

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

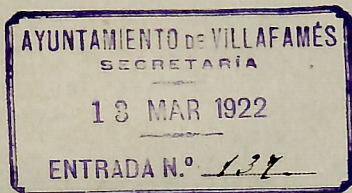
INSPECCION Y CONTRASTACION

DE

PESAS Y MEDIDAS

DE LA

Provincia de Castellón



*Señala el 23 de Marzo*

En cumplimiento de lo que se ordena en el Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1917, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil en circular publicada en el Boletín Oficial núm. ~~del día~~

~~de~~ del próximo pasado año pasará a practicar la visita de inspección y contrastación a las pesas a esa localidad el día *Señala el 23 de Marzo*

Lo que comunico a V. para que por los medios acostumbrados por esa Alcaldía llegue a conocimiento de los interesados; con la advertencia que de no presentar a la contrastación en el local y día previamente designados las pesas, medidas e instrumentos de pesar, deberán satisfacer derechos dobles; a cuyo efecto dispondrá que un agente de su autoridad me acompañe en el desempeño del expresado servicio.

Dios guarde a V. muchos años.

Castellón *13* de *el mes* de 192 *7*

*El Tit. Contante*

*P. O.*

*El Ayudante*

*Fernán Oliver*

*Sr. Alcalde de*

*Villafamés*

